JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

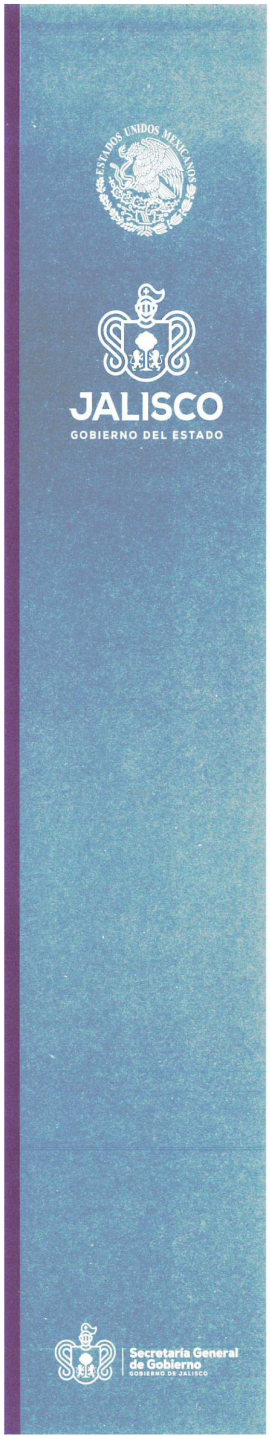
DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.



DIGELAG ACU 053/2026
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO EN MATERIA DE VIÁTICOS PARA EL PERSONAL DEL DESPACHO DEL SECRETARIO

Guadalajara, Jalisco, a 4 de noviembre de 2026

Carlos Arias Madrid, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 1, 16 numeral 1 fracción I y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes

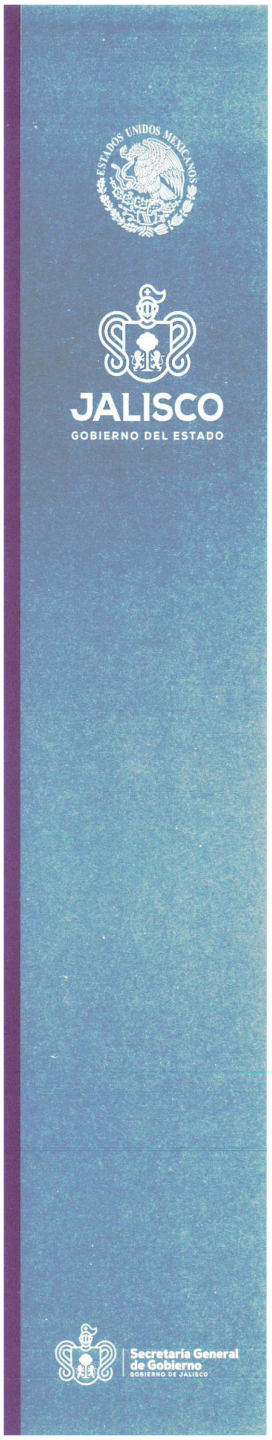
CONSIDERANDOS:

I. Los artículos 1, 16 numeral 1 fracción I y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, prescriben que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Estatal, entre cuyas dependencias se encuentra la Secretaría General de Gobierno.

II. Que en términos del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, corresponde a la persona titular de la Dependencia la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la misma y, asimismo, para la mejor organización del quehacer institucional, podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que en los términos de este reglamento u otro ordenamiento jurídico, deban ser ejercidos directamente por él.

III. De conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interno en comento, la Dirección General de Gobierno forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno.

IV. El Manual para la comprobación del gasto de los viáticos y sus anexos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, tiene por objeto regular la autorización, control, ejercicio y comprobación de dichos gastos por parte de los sujetos obligados, el cual a su vez determina que quien sea titular de la Dependencia o por el



superior jerárquico del personal comisionado, deberá autorizar determinados acciones.

VI. En este orden de ideas, tengo a bien delegar al Director General de Gobierno las facultades para que suscriba todos los documentos inherentes a la autorización, control, ejercicio y comprobación de gastos de viáticos, que debería expedir el suscrito en mi calidad de Secretario General de Gobierno o de superior jerárquico, única y exclusivamente por lo que atañe al personal asignado y/o comisionado al Despacho del Secretario, para la mejor organización del quehacer institucional en la materia.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se delega al Director General de Gobierno las facultades para que suscriba todos los documentos inherentes a la autorización, control, ejercicio y comprobación de gastos de viáticos, que debería expedir el suscrito en mi calidad de Secretario General de Gobierno o de superior jerárquico, única y exclusivamente por lo que atañe al personal asignado y/o comisionado al Despacho del Secretario.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Se abroga el Acuerdo DIGELAG ACU 040/2026, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el jueves 20 de agosto de 2026.

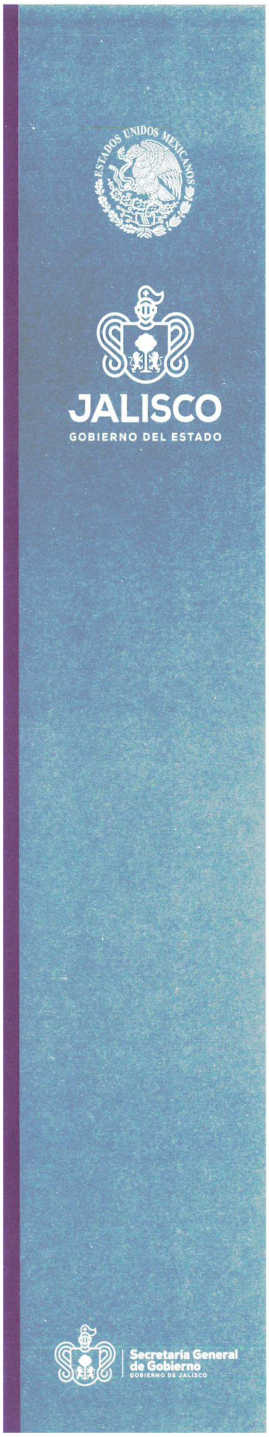
Así lo acordó el ciudadano Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco.

CARLOS ARIAS MADRID

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.



DIGELAG ACU 054/2026
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de noviembre de 2026

Carlos Arias Madrid, Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 numeral 1 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y 5, 19 fracción IV, 53 fracción IV, 57 y 68 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, y

CONSIDERANDO:

I. Los artículos 1 y 15 numeral 1 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, prescriben que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Estatal; otorgando a la Secretaría General de Gobierno la facultad de expedir acuerdos para el buen despacho de las funciones a su cargo.

II. Que en términos de los artículos 1, 19 fracción IV, 53 fracción IV y 57 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, en la estructura orgánica de dicha Dependencia se encuentra la Dirección de Publicaciones.

III. De conformidad con el artículo 68 fracción II del Reglamento Interno previamente aludido, en caso de ausencia de titular de alguna de las áreas, se podrá designar a un funcionario público con carácter de encargado de despacho por medio de acuerdo que será publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

IV. Con motivo de la ausencia de la titular de la Dirección de Publicaciones, a través del presente tengo a bien designar a la persona que fungirá como encargado de despacho durante ese periodo.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se designa a **Chistian Zacarías Ponce**, Jefe del Departamento Administrativo y de Servicios de Publicaciones, como encargado de despacho de la Dirección de Publicaciones por el periodo comprendido del 13 al 17 de noviembre de 2026.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

CARLOS ARIAS MADRID
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

JITC/JJMC



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2026
NÚMERO 17 . SECCIÓN VI
TOMO CDXVIII

ACUERDO DIGELAG ACU 053/2026 del Secretario General de Gobierno mediante el cual se delegan facultades al Director General de Gobierno en materia de viáticos para el personal del despacho del Secretario. **Pág. 3**

ACUERDO DIGELAG ACU 054/2026 del Secretario General de Gobierno mediante el cual designa encargado de despacho de la Dirección de Publicaciones. **Pág. 5**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx